

En el mismo presidio, á los cuatro días del citado mes y año, dispuso el Señor Comandante de las Armas de la Frontera del Norte de esta Provincia, Don Cristóbal Domínguez, se remitiese original este expediente compuesto de cuatro fojas útiles, al Señor Coronel Don Antonio Cordero, cumpliendo con el oficio de S. S. de veintisiete de marzo último, y para que conste se pone por diligencia que firmó dicho Señor por ante mí el presente escribano. Doy fe.—*Domínguez.*—*José Ignacio Ronquillo.*—(Rúbricas).

Devuelvo á V. S., instruída, la pieza de expediente relativa á la causa del Religioso Carmelita Fr. Gregorio de la Concepción, que se sirvió V. S. dirigirme con fecha siete del pasado.

Dios gue. á V. S. ms. as. Monclova, 11 de abril de 1812.—*Antonio Cordero.*—(Rúbrica).—Señor Brigadier Don Bernardo Bonavía.

(Al margen). Durango, abril 23 de 1812.—A sus autos.—*Bonavía.*—(Rúbrica)

XIV.—Se libra exhorto al Intendente de Zacatecas para que reciba declaración á D. Juan José Arvide; pero no puede averiguarse su paradero.

Durango, 4 de mayo de 1812. Líbrese exhorto al Señor Intendente interino de la Ciudad de Zacatecas, para que proceda á recibir declaración al europeo D. Juan José Sarvide con arreglo á la cita que de él se hace en la anterior del Capitán Don Félix Cevallos, que se insertará en lo conducente.—*Bonavía.*—*Pinilla.*—(Rúbricas).

Se libró el exhorto que se previene, en 4 de mayo de mil ochocientos doce.—(Rúbrica).

Don Bernardo Bonavía y Zapata, Caballero Comendador de Vetundeira en el Orden de Alcántara, Brigadier de los Reales Ejércitos, Gobernador Político y Militar é Intendente de la Provincia de Nueva Vizcaya, en ella Comandante de las Armas y Subdelegado de la Renta de Correos, &

Hago saber á V. que en la causa que en este Gobierno é Intendencia se está siguiendo contra el Religioso Carmelita Fr. Gregorio de la Concepción, sobre infidencia, he proveído un decreto que su tenor es el siguiente: (Aquí el decreto de cuatro de mayo y la declaración del Capitán Cevallos en lo conducente). Por tanto

y para que lo determinado tenga su puntual y debido cumplimiento, mando librar el presente cometido á V. el Señor Intendente interino de Zacatecas, se sirva mandar practicar las diligencias que se previenen; que en hacerlo así administrará justicia y yo haré al tanto siempre que las tuyas vea. Es dado en Durango á cuatro de mayo de mil ochocientos doce años.—*Bernardo Bonavía.*—*José Ramón Royo.*—(Rúbricas.)

Zacatecas, mayo 8 de 1812. Solicítese á Don Juan José Arvide, y habido evacúese la declaración que se pide en el exhorto antecedente. Lo mandó así el Señor Teniente Letrado y lo firmó. Doy fe.—*Peón.*—*Pedro M. de Santa Ana.*—(Rúbricas.)

Zacatecas, mayo 14 de 1812. Se ha solicitado con toda eficacia á Don Juan José Arvide y no se sabe donde se halla, pues unos dicen haberse ido á México con su amo y otros ignoran su paradero, y para que conste pongo esta razón. Doy fe.—*Santa Ana.*—(Rúbrica.)

Zacatecas, mayo 20 de 1812. En atención á lo que resulta de la diligencia antecedente, devuélvase al Juzgado de donde dimanó, para la providencia que estime oportuna. Lo mandó así el Señor Teniente Letrado y lo firmó. Doy fe.—*Peón.*—*Pedro M. de Santa Ana.*—(Rúbricas)

Devuelvo á V. S. el exhorto que me acompañó á su oficio de cuatro del presente para el examen de Don Juan José Arvide, que no se halla en esta ciudad. Dios gue. á V. S. ms. as. Zacatecas, mayo 20 de 1812.—*José de Peón Valdés.* (Rúbrica).—Señor Gobernador Intendente Don Bernardo Bonavía.

(Al margen). Durango, 18 de junio de 1812.—A Don José de Matos, donde se halla la causa de este Padre, para que lo agregue á ella.—*Bonavía.*—*Pinilla.*—(Rúbricas.)

XV. D. José de Matos hace constar que ha sido comisionado por el Gobernador Bonavía para instruir las causas de Fray Gregorio y otros cuatro eclesiásticos, y ordena se reciba declaración á D. Juan Bautista Berdegal.

Durango y mayo 20 de 1812.—Este día he recibido esta causa con comisión expresa del Señor Intendente Gobernador Don Bernardo Bonavía con otras cuatro que refiere su decreto de 13 de

este mismo, para que asimismo se concluyan y corre en el cuaderno de la del Presbítero Don Nicolás Nava, una de dichas cuatro. Continúense como se manda y al efecto cítese á Don Juan Bautista Berdegal, recíbasele juramento y declare, poniéndole de manifiesto su carta de 8 de marzo de este año dada en San Luis Potosí y dirigida á dicho Señor Intendente, judicialmente, si es suya y la misma que puso á dicho jefe; y diga si en la conferencia que cita haber tenido con los P. P. Carmelitas concurrió algún secular ú otros individuos que no fuesen de aquella comunidad; diga quiénes, y si de los mismos religiosos de la conferencia conoció á algunos por sus nombres, los diga; y si éstos mencionaron á otros eclesiásticos ó seculares en dichos ó en hechos tocantes á la insurrección, y hecho y recibido el requisitorio que se espera, librado á Zacatecas, en cuanto á Don Juan José Sarvide se procederá como el negocio pida. Yo, Don José de Matos, comisionado en la causa, así decreté, mandé y firmé con testigos según derecho. Doy fe.—*Matos.*—De asistencia, *Miguel García.*—De asistencia, *José María Lugo.*—(Rúbricas).

**XVI. Declaraciones de D. Juan Bautista Berdegal, D. Pedro de la Torre y D. Marcos de los Heros.**

En dicha ciudad, á veintisiete de dicho mes y año, siendo presente Don Juan Bautista Berdegal, á quien doy fe conozco, le recibí juramento que hizo según el fuero militar, que goza como distinguido del ejército de esta Provincia, ofreciendo decir verdad en cuanto se le pregunte, y siéndolo según el tenor del anterior decreto, manifestándole la carta dicha; Dijo ser suya, y citado su contenido, que hace memoria de que en la conferencia que cita, habida con Religiosos Carmelitas en San Luis, se halló presente Don Pedro de la Torre y Don Marcos Heros de esta vecindad, y en una de dos conferencias, que fueron las de la cita, también se halló presente el Señor Intendente de aquella Provincia; Que entre los religiosos concurrentes á ellas, lo fué un lego de la misma Religión, Fr. Bartolomé no sabe de qué, ni el nombre de los demás; Que allí se refrieron muchos delitos de Fray Gregorio de la Concepción, y entre ellos el de que, habiendo el lego juanino insurgente Herrera puesto presos en sus celdas á los dichos Religiosos Carmelitas, el dicho Fr. Bartolomé, arrancando la puerta de la suya, salió al claustro, sorprendido, y se encontró con el nominado Fr. Gregorio; Que le preguntó adónde iba y le respondió Fr. Bartolo que á ver qué cosa era aquello y á abrir

las celdas de los demás religiosos, sobre que Fr. Gregorio mucho le suplicó lo contrario y aun le echó los brazos al cuello para conseguirlo; Que no entendió el declarante la resulta, sino que á Fr. Bartolo se le puso preso de nuevo, no consintiendo Fr. Gregorio que pudiese libres á los otros Religiosos; Que se quejaban los mismos Religiosos de la acción tirana del nominado Fr. Gregorio en haber ido á saquear y quemar una hacienda del mismo convento, como que verificó lo primero y quemó parte de la casa; Que supone con esto haber evacuado y cumplido, en que ha dicho la verdad por el juramento hecho: afirmó y ratificó esta declaración, que le leí: dijo ser de treinta y cinco años, español, y firmó conmigo. Doy fe.—*Matos.*—*Juan Bautista Berdegal.*—De asistencia, *José María Lugo.*—De asistencia, *Miguel García.*—(Rúbricas.)

En dicha ciudad, á treinta de dicho mes, siendo presente el citado Don Pedro de la Torre, á quien doy fe conozco, le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, ofreciendo decir verdad en lo que se le pregunte, y siéndolo según la cita y decreto relativo que preceden, Dijo: Que es cierto haber concurrido en San Luis Potosí á una conferencia y conversación ofrecida con los Religiosos Carmelitas de aquel convento, en el último marzo, y ofreciéndose decir acerca de la conducta de Fr. Gregorio de la Concepción de aquella misma Religión, todos á una voz expresaron haber sido y ser en las circunstancias de la insurrección, muy depravada, y que aunque no oyó lo de la prisión de los Religiosos y suceso del lego Fr. Bartolo; pero sí se aseguró por los mismos Religiosos que Fr. Gregorio ha sido parcial y muy adicto á la insurrección y enemigo del convento y de los que seguían la buena causa; Que él fué y saqueó una hacienda de aquél convento cercana á San Luis (no sabe su nombre) y quemó parte de la casa de la misma hacienda; Que aunque allí mismo se dijo que dicho Fr. Gregorio refería que el haberse unido á los insurgentes había sido por saciar el vicio de jugar naipes; pero que era un falsísimo pretexto, pues no sabía de esta clase juego alguno; Que aun antes de la insurrección ya era conocido su genio altanero é intolerable, por el cual, aun para ser admitido en la Religión, hubo muchos debates; Que es cierto que Don Marcos Heros, Don Juan Bautista Berdegal, el Sor. Intendente y Fr. José Mata, también Religioso lego de San Francisco, se hallaron presentes, y de los demás Carmelitas, que fueron muchos de aquel convento los concurrentes, no conoció, como pasajero, á ninguno por su nombre; Que es la verdad en descargo del juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta declaración, dijo ser de veintiséis años, español, soltero, de los

Reinos de Castilla, de profesión mercader, y firmó conmigo. Doy fe.—*Matos.*—*Pedro de la Torre.*—De asistencia, *José María Lugo.*—De asistencia, *Miguel García.*—(Rúbricas).

En Durango, á tres días del citado mes y año, siendo presente Don Marcos Heros, á quien doy fe conozco, le recibí juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, ofreciendo decir verdad en lo que se le pregunte, y siéndolo por la concurrencia en San Luis con Religiosos Carmelitas, conversación en ella, tiempo, concurrentes, materia de ella, diga todo. Dijo: Que pasando en marzo último para Querétaro por San Luis, concurrió en el convento del Carmen allí con muchos religiosos de la misma Orden, que bien serían más de ocho, en que se trató de la insurrección como materia del día, y luego los dichos religiosos trajeron á colación la mala conducta de Fr. Gregorio de la Concepción, refiriendo serlo en tal grado, que no sólo podía igualar á la del Cura Hidalgo, sino que sin duda le excedía; Que sin duda tuvo mucha ó la mayor parte en la revolución de la misma ciudad de San Luis y en los muchos saqueos que se hicieron y él mismo hizo y dirigió en la hacienda del mismo convento; Que todos referían la necesidad de un proceso al dicho Fr. Gregorio, y entre ellos el Sor. Intendente de aquella ciudad y Fr. José Matas, Religioso lego de San Francisco, que se halló presente á todo; Que no supo ni el nombre de aquellos Religiosos, sino sólo el de un lego, Fr. Bartolomé, Administrador de los intereses de dicho convento; Que es la verdad por el juramento hecho, en que se afirmó y ratificó, siéndole leída esta declaración; dijo ser español, soltero, de treinta y cuatro años, mercader, y firmó conmigo. Doy fe.—*Matos.*—*Marcos de los Heros.*—De asistencia, *José María Lugo.*—De asistencia, *Miguel García.*—(Rúbricas).

Se libró requisitorio al Señor Intendente de San Luis para el examen de los religiosos Fr. Bartolomé N., Fr. José Mata y demás que se citan, y certificación de dicho jefe, hoy ocho de junio, con el oficio correspondiente.—*Matos.* (Rúbrica).

XVII. Exhortado por el Gobernador Intendente de la Nueva Vizcaya, el Intendente Corregidor de San Luis Potosí abre una jurídica información referente á la conducta de Fray Gregorio.

INTENDENCIA DE SAN LUIS POTOSÍ. AÑO DE 1812

SOBRE AVERIGUAR LA CONDUCTA QUE TUVO EN LA INSURRECCIÓN DE ESTA CIUDAD EL PADRE FR. GREGORIO DE LA CONCEPCIÓN, RELIGIOSO CARMELITA PRESO EN LA CIUDAD DE DURANGO Y PROCESADO POR EL SEÑOR INTENDENTE DE AQUELLA PROVINCIA.

Don Bernardo Bonavía y Zapata, Caballero Comendador de Vetundeira en el Orden de Alcántara, Brigadier de los Reales Ejércitos, Gobernador Político y Militar é Intendente de la Provincia de N. V., y en ella Subdelegado de la Renta de Correos &.

Por cuanto en la causa que se sigue en este Gobierno contra el Religioso Carmelita Fr. Gregorio de la Concepción, he proveído un decreto que su tenor es como sigue: (Aquí el decreto de veintituno de marzo y la parte conducente de la carta de Don Juan Bautista Berdegal). Por tanto, y para que lo contenido en el decreto inserto tenga su puntual y debido cumplimiento, de parte de S. M. Q. D. G. exhorto y requiero, y de la mía ruego y encargo á V. S. el Señor Intendente Corregidor de San Luis Potosí, se sirva hacer como solicito, que yo haré al tanto siempre que las suyas vea. Dado en Durango á primero de abril de mil ochocientos y doce.—*Bernardo Bonavía.*—*José Ramón Royo.*—(Rúbricas).

San Luis Potosí, mayo 2 de 1812. Pase este exhorto al Asesor de esta Intendencia, para que consulte lo que convenga en razón de los términos en que se ha de cumplir. El Señor Don Manuel de Acevedo, Intendente Corregidor de esta capital y su Provincia, lo decretó y firmó con testigos de asistencia por falta de escribano. De que da fe.—*Manuel de Acevedo.*—De asistencia, *Juan José Domínguez.*—De asistencia, *José Gregorio Sousa.*—(Rúbricas.)

Señor Intendente: Respecto á que no se sabe quién es el sujeto que dirigió el oficio al Señor Intendente de Durango, pues ninguno es conocido en esta ciudad por el nombre de Don Juan Bautista Berdegal, circunstancia que induce sospecha de que el papel sea anónimo; y aunque con arreglo á derecho, por sólo esto no se debe procesar á nadie, no parece estamos en este caso, pues sólo se trata de ampliar la prueba en un crimen público y aun de ella misma puede resultar al reo su defensa, si no hubiese sido su conducta cual se anuncia en el citado papel; pues no señalando personas determinadas para comprobación de su denuncia, deberán examinarse aquellas mismas que aun sin semejante denuncia verosíblemente examinaría el juez, de oficio, en un delito como el que se trata, esto es, á los que han estado siempre á su lado; por lo que, mediante á que la sublevación de esta ciudad acaecida el once de noviembre de mil ochocientos diez, tuvo su principio en la violenta extracción de los reos que estaban asegurados en el mismo convento de Nuestra Señora del Carmen en que moraba Fr. Gregorio de la Concepción, se debe proceder á recibir declaración jurada, previo el permiso del M. R. P. Prior, á los Religiosos que se hallaban en él en dicho tiempo, empezando por los que, á pretexto de ser llamados para una confesión, fueron sorprendidos en compañía del que cuidaba la portería por los cabecillas Villerías, Herrera y los Sevillas; preguntándoles todo lo que éstos ejecutaron después con dichos reos y con los Religiosos que estaban en sus celdas, y de consiguiente cuál fué la conducta del P. Fr. Gregorio de la Concepción, así en aquella madrugada como en el tiempo anterior y todo el que permanecieron en ella dichos revoltosos, unidos con el cabecilla Iriarte, con quien se fué el expresado Padre, y todo lo demás que supiesen sobre sus procedimientos, con arreglo al exhorto precedente, dando cada uno de los Religiosos examinados clara razón de sus dichos, de los fundamentos que para ellos tuvieren, y manifestando los documentos con que puedan acreditarlos.

Después de evacuarse las citas que fueron resultando, en la forma acostumbrada, librando exhortos á las respectivas jurisdicciones si se hubiesen de examinar ausentes, y devolviéndose después de cumplido en todas sus partes el exhorto al Señor Juez requeriente, dejándose un apunte reservado y circunstanciado de los sujetos que hubiesen declarado, con expresión de las citas que cada uno hiciere, por si se extraviare, en consideración á la gravedad de la materia, y practicando V. S. además todo aquello que su prudencia le dictare. San Luis Potosí, mayo 6 de 1812.—*Lic. Josef Ruiz de Aguirre.*—(Rúbrica.)

XVIII. El Cura D. José Anastasio Sámano es nombrado Juez Eclesiástico para recibir la información.

San Luis Potosí, mayo 9 de 1812. De conformidad con el anterior dictamen y mediante á tratarse de la averiguación de delitos enormes y públicos de un eclesiástico, verifíquese con intervención del Cura Párroco y Juez Eclesiástico de esta ciudad, Ldo. Don José Anastasio Sámano, conforme á la Real Cédula del asunto, á cuyo fin se le pasará el recado correspondiente. Así Su Señoría lo decretó y firmó. De que da fe.—*Acevedo.*—De asistencia, *Juan José Domínguez.*—De asistencia, *José María Sousa.*—(Rúbricas).

XIX. Declaración de Fray Bartolomé de la Madre de Dios.

En la ciudad de San Luis Potosí, á once de mayo del corriente año, ante el Señor Intendente Corregidor y Juez Eclesiástico acompañado, compareció, previo permiso de su Prelado, el P. Fr. Bartolomé de la Madre de Dios, Religioso lego del convento de Carmelitas de esta ciudad, natural de los Reinos de Castilla, mayor de edad, y para que declare le recibieron juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y el santo hábito que viste, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo al tenor del exhorto del principio, que se le leyó, Dijo: Que habiéndole llevado prisionero el lego Herrera, cabecilla de insurgentes, hasta Río Verde, donde le dió libertad, le dijo muchas ocasiones que el P. Fr. Gregorio de la Concepción, cuando estaban el citado Herrera y Francisco Lanzagorta presos en el citado convento, antes de la revolución de esta ciudad, los visitaba con frecuencia y principalmente al primero, con quien se estaba hasta en las horas incómodas, y que una vez le dijo el citado Fr. Gregorio que esta ciudad se podía tomar con mucha facilidad, pero que como manifestase Herrera que no tenía conocimiento de ella, ni aun de los otros legos de San Juan de Dios, le ofreció dárselo de los sujetos que podrían auxiliar á la revolución, en cuya virtud Herrera le prometió mantenerse firme en lo que había declarado sobre que sólo era apóstata de su Religión y no emisario, como en realidad lo era, y en seguida agregó que si le engañaba en aquellas propuestas, sería el primero á quien mataría de una puñalada. Que el día diez de Noviembre de ochocientos diez, víspera de la sublevación de esta ciudad, fingió Fr. Gregorio salir á San

Juan de Dios á confesar al P. Fr. Mariano Castillo, que decía estar enfermo de fiebre, y como esto era, según después se supo, absolutamente falso, se infiere que iría á conferenciar el levantamiento de la noche siguiente; Que el P. Fr. Tomás de la Purificación lo acompañó á dicho convento, y entre tanto que se hacía la confesión fingida, se estuvo en la celda del Prior, que también fué insurgente; Que aquella noche, como á la una y media, tocaron en la portería otra confesión y el Prelado señaló al que llamaban que era el citado P. Fr. Tomás, á quien acompañó el exponente, y en lo primero le dijo Herrera en Río Verde que había sido por consejo que Fr. Gregorio le había dado; pues ya el citado Herrera estaba libre en su convento hacía algunos días y entregado á su Prelado; Que abriendo la portería, se aparecieron allí Herrera, el lego Villerías y otros facciosos, les hicieron detener, y como á dos ó tres minutos llegaron por el cementerio diez y seis hombres á caballo y entraron con los otros al convento, á poner libres á los reos que allí estaban, dejando entretanto al declarante y su compañero dentro de la portería, resguardados con cuatro lanceeros, hasta que, hechos de los fusiles que tenía la guardia de dichos reos y puestos en prisión los demás religiosos europeos, se verificó la del P. Fr. Tomás y la del exponente; Que queriendo entrar á su celda, le dijeron los soldados que el P. Fr. Gregorio no quería que se quedase allí, sino que fuese á otra parte, que fué otra pieza que sirvió de prisión á aquellos reos; Que estando preso el declarante, habló al centinela que lo cuidaba preguntándole quién era, y diciéndole que era tal centinela, cerciorándose de él que los insurgentes se habían ido del convento, rompió la puerta y echó á correr tras de él con ánimo de matarlo, como hubiera sucedido si lo hubiera alcanzado con una piedra que tomó de un pasamano; Que luego fué á la celda de Fr. Gregorio y halló que estaba encerrado por dentro y que tenía luz ardiendo, y preguntándole que si también estaba preso, le respondió que sí, que lo sacara por amor de Dios, como lo hizo rompiendo la puerta; Que creyéndolo hombre de bien, dijo en su presencia á un muchacho del convento, fuese á ver si los cabecillas habían llegado ya á la plaza y como al volver dijese que todo el pelotón que de allí había salido estaba en la esquina de las casas curales, una cuadra antes de llegar á dicha plaza, trató el exponente de montar á caballo, con ánimo de ir á dar aviso para el remedio, lo que impidió Fr. Gregorio con lágrimas y ruegos, hincado de rodillas, diciéndole que no saliera, porque lo matarían, con lo que se contuvo; Que el P. Superior le ha comunicado que apenas se había quietado el exponente, cuando Fr. Gregorio le dijo que ya había mandado ver al General para avisarle que el declarante se había salido de la prisión con ánimo de matar á los dos que eran criollos; Que como

á las cuatro y media de la mañana vino el lego Villerías capitaneando á diez y seis ó veinte hombres armados, y rodeando su celda acompañados con Fr. Gregorio, le reconvinó por haber tenido atrevimiento de quebrantar la prisión, y esto con amenazas de ponerle dos pares de grillos y esposas que á gritos pedía, lo que no tuvo efecto, porque sin duda temió la resolución del exponente, pero sí se verificó su prisión en la cárcel del convento; Que al mayor-domo del rancho de éste, llamado José Luna, le previno Fr. Gregorio á los dos ó tres días, entregara los trabucos del declarante, porque si no le había de costar la vida en la plaza, según le ha asegurado dicho Luna; Que el P. Fr. Juan de Guadalupe le ha dicho al exponente que, tratando con Fr. Gregorio de que se empeñasen con Rafael Iriarte para la libertad de los Religiosos, le respondió que tenía pena de la vida el que hablara en favor de los europeos; Que después se fué dicho Fr. Gregorio á la hacienda del Pozo, propia del convento, fingiendo que era el administrador general y publicando á los sirvientes que ya se había acabado la tiranía en que vivían bajo el mando de los gachupines, como podrá declararlo Fr. Juan de Santa María, segundo administrador de dicha hacienda; Que desde allí escribió una carta al citado Iriarte, que el exponente mantiene en su poder porque el que la trajo se la entregó, y ofrece presentarla para que se agregue; Que de allí se fué con el insurgente Lanzagorta, después de haber robado en ella cuatro mil pesos con título de préstamo, á Peotillos, donde hizo otros estragos, así también como en la hacienda de Solís donde saqueó el almacén, rompiendo las puertas y llevándose por fin los hatajos de mulas diciendo que era el amo, sobre lo que instruirá el primer administrador Fr. Martín de San Pedro; Que unido después con el cabecilla Mariano Jiménez, escribió desde el Saltillo una carta al citado P. Superior, de que dará razón sobre su paradero el P. Fr. José María de Cristo, y su contenido era éste: "Amigote: Soy uno de los más estimados de este General; hago lo que quiero: tenemos quince mil hombres; aunque se pierda por allí todo, con esto tenemos para reconquistar todo el Reino; pronto nos veremos, pero mitrado." cuya carta se leyó en presencia de toda la comunidad y del Ministro Tesorero de estas Cajas Don Cristóbal Corvalán; Que el P. Fr. José Matas, Religioso de la Orden de San Francisco, podrá dar razón de varias cosas anexas á la conducta del citado Fr. Gregorio en la revolución, y que la que ha observado en la religión no ha sido nada buena, como lo expondrán todos los Prelados, siendo todo la verdad en honor del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, que firmó con los Señores Jueces y los testigos de asistencia por los motivos referidos. De que dan fe.—

*Acevedo.—Lic. José Anastasio de Sámano.—Fr. Bartolomé de la Madre de Dios.—De asistencia, Manuel José Domínguez.—De asistencia, José María Sousa.—(Rúbricas).*

#### XX. Declaración de Fr. Tomás de la Purificación.

Consecutivamente, estando ante los Señores Jueces el R. P. Fr. Tomás de la Purificación, Religioso Presbítero del convento de Carmelitas Descalzos de esta ciudad, natural de los Reinos de Castilla, mayor de edad, le recibieron juramento que hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo como el anterior y al tenor de las citas que le hace, Dijo: Que es verdad que acompañó el sábado víspera de la insurrección de esta ciudad al P. Fr. Gregorio de la Concepción, á la confesión que fingió ir á hacer al convento de S. Juan de Dios, y entretanto el declarante se estuvo en la celda del Prior; Que el P. Castillo, para quien se suponía era la confesión, es público que no estaba enfermo, de que se infiere fué estratagema para consolidar el proyecto del día ó noche siguiente; Que también es cierto cuanto dice en su anterior declaración el P. Fr. Bartolo sobre la segunda confesión á que fué llamado el declarante aquella noche, diciendo era para D. José Pablo de la Serna, que suponían enfermo violentamente, y que Fr. Gregorio, cuando prendieron al testigo, acompañando á los facciosos, llevaba una luz en la mano, y que el Ministro Tesorero le ha dicho que aquella madrugada lo vió con ellos en las puertas de la Real Caja; Que también es cierta la respuesta que dió á Fr. Juan de Guadalupe cuando trataba de que se empeñase por la libertad de los religiosos; Que sabe de público que salió con el Prior de San Juan de Dios á instar á Iriarte ó Leyton (1) hasta la hacienda de la Parada para que entrara á tomar el mando de esta ciudad, y que esto el mismo Fr. Gregorio lo dijo á toda la comunidad; Que el día que aquél hizo su entrada, tiró éste, desde el balcón de la casa en que se hospedó, mil pesos al pueblo, y en recompensa los indios le decían: «Padre Fr. Gregorio, viva Nuestra Señora de Guadalupe!»; Que sabe que cuando pa-

1 Se ha dicho que este nombre de Leyton era un apodo de Iriarte. Existen en el Archivo General y Público de la Nación varios documentos que se refieren al «Excmo. Sr. Mariscal Don José Rafael de Iriarte y Leyton» y aun hay alguno firmado por él mismo de esa manera. Leyton no era, pues, apodo del referido jefe insurgente, sino su apellido materno.

só á la hacienda del Pozo, habló mucho contra los edictos de la Inquisición á la mujer de Don Andrés Domínguez y su hijo, que podrán declarar en esta parte; Que Don Pablo Campillo le ha dicho que en Monterrey saqueó la casa de un tal Soriano; Que también sabe que en la casa del P. Mediavilla injurió de palabra á Don Manuel de la Gándara en asuntos de insurrección, y en su presencia se puso á rajar del Señor Calleja; Que por el P. Superior de su Religión sabe que Fr. Gregorio visitaba á Francisco Lanzagorta en la prisión y que algunas veces, buscándolo, lo encontró con él á horas incómodas de la noche; Que en razón de costumbres, siempre ha sido malo Fr. Gregorio, y por lo menos el testigo lo sabe durante dos años, poco más, que aquél moró en este convento. Y que lo dicho es la verdad en honor del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración que firmó con S. S. el Juez acompañado y los de asistencia. De que dan fe.—*Acevedo.—Lic. José Anastasio de Sámano.—Fr. Tomás de la Purificación.—De asistencia, Juan José Domínguez.—De asistencia, José María Sousa.—(Rúbricas).*

#### XXI Declaración de Fr. Martín de San Pedro

En trece del corriente, estando ante los S. S. Jueces el R. P. Fr. Martín de S. Pedro, Religioso Presbítero del Convento de Carmelitas de esta ciudad, europeo, de sesenta y cinco años de edad, para que declare le recibieron juramento que hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por las citas que en esta causa le resultan, Dijo: Que habiendo venido á esta ciudad de las haciendas que administra, y tratando de retirarse el sábado, víspera de la insurrección de esta Ciudad, se lo impidió Fr. Gregorio de la Concepción con súplicas amistosas al parecer, á pretexto de que quería obsequiarlo al siguiente día, que era el de su santo, por lo que el exponente sufrió también aquella noche prisión, como los demás religiosos, sin que hasta entonces tuviese idea de que el citado Fr. Gregorio estuviese adicto á la causa de los insurgentes, pues tampoco lo volvió á ver hasta el día diez y seis del mismo mes de noviembre, que, estando todavía en la prisión, fué á ella con motivo de exigirle una orden para el segundo administrador Fr. Juan de Santa María, con el fin de que se viniese á esta ciudad, y aunque se la dió, no quiso venirse éste, no obstante también que Fr. Gregorio lo amenazó con que irían por él quinientos hombres con dos cañones; de lo que resultó que el día diez y siete, al salir libre el declarante de la prisión, encontró

dentro del convento (á) un mozo que traía la carta de que habla Fr. Bartolo en su declaración, rotulada por fuera con sólo esta expresión: «De conciencia», y habiéndola quitado á dicho mozo, porque estaba ebrio, vió que se dirigía á Leyton ó á Herrera, tratándolos de Excelencia, y su contenido se reducía á avisar el citado Fr. Gregorio desde la hacienda del Pozo haberse cumplido sus órdenes, pero que Fr. Juan no quería venir, atenido acaso á trescientos hombres que estaban en la de Peotillos, y que lo avisaba para su inteligencia, y después firmaba como su capellán; Que libre el declarante, salió para la hacienda del Pozo, donde, según las órdenes de Leyton, le debía acompañar en ella un religioso criollo, y como ya estuviese allí Fr. Gregorio, le impidió el expediente, á pretexto de aquellas órdenes, que acompañase á los insurgentes, por cuya razón escribió Fr. Gregorio al cabecilla Lanzagorta, que entonces se hallaba en Guadalcázar, que viniese á demoler la hacienda; Que en efecto vino y se llevó cuatro mil pesos y otras varias cosas, inducido y enseñado de Fr. Gregorio, á las claras y sin excusa alguna; Que aunque en Peotillos no hizo estrago alguno por no haber pasado por allí, pero en Solís que es otra hacienda del convento, saqueó la tienda y recogió toda especie de ganado, en número como de tres mil cabezas, según se ha echado de ver; pidió á más de esto, con orden supuesta del expediente, seiscientos caballos que se llevó y también los hatajos de mulas; y que por último sería proceder *in infinitum* expresar todos los excesos que autorizó Fr. Gregorio, cooperando eficazmente con Lanzagorta á la destrucción de aquellas fincas; Que lo dicho es la verdad en honor del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración que firmó con los S. S. Jueces y los testigos de asistencia. De que dan fe.—*Acevedo.*—*Lic. Sámano.*—*Fr. Martín de S. Pedro.*—De asistencia, *José María Sousa.*—De asistencia, *Juan José Domínguez.*—(Rúbricas).

#### XXII Declaración de Fr. José María de Christo.

En el mismo día, estando ante los S. S. Jueces, el R. P. Fr. José María de Christo, Religioso Presbítero del Convento de Carmelitas Descalzos de esta ciudad, mayor de cuarenta años, natural de los Reinos de Castilla, le recibieron juramento que hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo como los anteriores testigos, Dijo: Que el día que entró á esta ciudad el cabecilla Iriarte, estando el declarante preso en su celda, fué á ella Fr.

Gregorio de la Concepción, diciéndole que había asistido á la entrada y que vió cuando Iriarte entró á la Parroquia á dar gracias, exclamando en seguida, lleno de admiración, que aquel hombre era un santo; Que también le dijo que el mismo Fr. Gregorio aquella tarde había tirado á la plebe desde el balcón más de mil pesos, y duda si también le dijo haber acompañado al Prior de S. Juan de Dios hasta la Parada á instruir á Iriarte de la toma de esta ciudad por los legos; Que igualmente le dijo que aquella tarde, queriendo Iriarte que se retirase el concurso que había en la plaza, le dijo: «Papá, coja el estandarte, salga al balcón y haga que se retire la gente», como así lo hizo, tomando uno de Nuestra Señora de Guadalupe; Que es cierto que el declarante hizo pedazos, porque era público en la comunidad su contenido, la carta que escribió desde el Saltillo al P. Superior, manifestándose en los términos que ha declarado el P. Fr. Bartolo, y que aunque el que la trajo exigía la contestación, no la quiso dar el citado P. Superior, que antes bien se incomodó de haberla recibido, diciendo que no quería contestaciones con aquel; Que ha oído decir de público que Fr. Gregorio asistía á las juntas que se celebraban en San Juan de Dios antes de la insurrección, y que á esta noticia le da crédito, porque después de ella, estando Herrera en el convento, le dijo á Fr. Gregorio delante del P. Superior, de quien lo sabe el testigo: «¿Advirtió V. R. el trastorno de Lanzagorta cuando lo fuimos á sacar de la cárcel?» á que contestó Fr. Gregorio que no había motivo para ello, pues le había prevenido de antemano lo que iba á suceder; Que también sabe que con Lanzagorta saqueó las haciendas del Pozo y Solís en los términos que dice el P. Fr. Martín de San Pedro; Que la noche de la insurrección, cuando llamaron la confesión á que salía el P. Fr. Tomás, tenía Fr. Gregorio luz encendida en su celda y dilatándose en salir el hermano portero, de quien lo sabe, fué aquél á aprestarle; Que no se acuerda á quien oyó decir que subiendo los insurgentes las escaleras del convento aquella noche, dando los soldados que guardaban los reos la voz de *¿quién vive?*, les dijo Fr. Gregorio que salía de un cuarto que está en el segundo descanso, que eran amigos y no había cuidado; siendo todo la verdad en honor del juramento fecho en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración que firmó con los S. S. Jueces y los de asistencia. De que dan fe.—*Acevedo.*—*Lic. Sámano.*—*Fr. José María de Christo.*—De asistencia, *Juan José Domínguez.*—De asistencia, *José María Sousa.*—(Rúbricas).

## XXIII. Declaración de Fr. José de San Felipe.

En catorce del corriente, estando ante los SS. Jueces Fr. José de S. Felipe, Superior de este convento de Carmelitas Descalzos, de treinta años de edad, originario de los Llanos de Apam, jurisdicción de Texcuco, le recibieron juramento que hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo con arreglo á las citas que le resultan de las precedentes declaraciones y sobre lo que sepa en orden á la conducta del P. Fr. Gregorio de la Concepción, Dijo: Que en cuanto á la primera cita que le hace Fr. Bartolo, que Fr. Gregorio no le dijo al declarante que había mandado ver al general y avisarle que aquél había quebrantado la prisión con ánimo de matar á los dos criollos, pues lo que comunicó el testigo á Fr. Bartolo fué que supo que los soldados que quedaban resguardándole habían ido á suponer que él estaba matando á los dos criollos, é infiere que Fr. Gregorio sería el autor de este aviso, en virtud del cual fué Villerías al convento, que fué quien les parece dijo aquella suposición; Que también es cierto que el declarante recibió desde el Saltillo una carta de Fr. Gregorio concebida substancialmente en los términos que expresa el mismo Fr. Bartolo, é incomodándose el testigo de su recibo, se negó abiertamente á contestarla, á pesar de las instancias que le hizo el conductor de ella: Que también es cierto que Fr. Gregorio visitaba con mucha frecuencia en la prisión al reo Francisco Lanzagorta, después que se recogía la comunidad, pues habiéndolo buscado, no se acuerda por qué caso, le dijeron los soldados una vez que estaba en la prisión de aquél, y otra, el testigo, por desengañarse, pasó á ella y allí lo encontró, y á más de esto lo vió salir de la prisión de Herrera dos ocasiones, por la facilidad que tenía de pedir las llaves á los mismos soldados; Que es cierto también la cita que le hace el P. Fr. José María de Cristo, Prior que entonces era de este convento, en orden á lo que dijo el lego Herrera á Fr. Gregorio, presente el exponente, sobre la sorpresa que tuvo Lanzagorta cuando fueron á echarlo de la prisión, y añade que, habiendo sido llamado Fr. Gregorio la víspera de la insurrección á confesión á San Juan de Dios, le dijo después al declarante que no había habido tal confesión, sino que lo llamaron para ver cómo facilitaba la prisión de los religiosos; Que en aquél día de la insurrección, á cuantos soldados iban al convento les exhortaba á que siguiesen aquella causa y les obsequiaba en cuanto podía, como que el convento estaba á su disposición; y á más advirtió el extraordinario gusto que tenía por tal acontecimiento, glorián-

dose públicamente de ser uno de los facciosos y disponiendo con mucho esmero poner los gallardetes y cortinas en la torre para celebrar la toma de la ciudad; Que hace exhibición de una carta que el mismo día escribió al citado Fr. Gregorio el lego Herrera, para que echase las esquilas, y sabe que después, por otros oficios, lo declaró Prior de dicho convento; Que al declarante lo disuadió de que se empeñase por los religiosos, como quería, y continuando en la misma vía, le llegó á decir: «Si usted se empeña por ellos, yo me empeñaré por lo contrario»; Que siempre le había advertido cierta antipatía con los europeos, y que en la Religión había sido díscolo, bien que no en cosas de gravedad; siendo todo la verdad en que se afirmó y ratificó, y firmó con los SS. Jueces. De que dan fe.—*Acvedo.*—*Lic. Sámano.*—*Fr. José de San Felipe.*—De asistencia, *Juan José Domínguez.*—De asistencia, *José María Sousa.*—(Rúbricas)

## XXIV. Carta de Fr. Luis Herrera á Fr. Gregorio de la Concepción.

De mi orden á las horas que se den los golpes de campanas en la Parroquia acompañará vmd.

De V. affmo. Q. S. M. B.—*Fr. Luis Herrera, Genl.*—(Rúbrica).

(Al margen). (dos rúbricas) M. R. P. Gregorio del Sag. Ord. de Carmelitas.

## XXV. Declaración de Fray Juan de Guadalupe.

Inmediatamente, estando ante los SS. Jueces el R. P. Fr. Juan de Guadalupe, originario de la hacienda de Ometusco, Jurisdicción de Puebla, de treinta y ocho años de edad, para que declare le recibió juramento que hizo *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona*, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por las citas que le resultan de las anteriores declaraciones, Dijo: Que á tiempo de la revolución de esta ciudad, se hallaba el exponente fuera del convento, en vacaciones, y hasta los dos días, por no haber podido antes, á causa de hallarse las calles inundadas de bandidos, se regresó, y al entrar al convento llorando, lo recibió Fr. Gregorio de la Concepción riéndose y expresándole que no había cuidado ninguno, y respondiendo el testigo que cómo no, cuando lo que había pasado